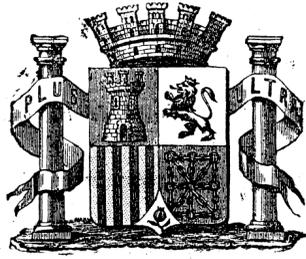


PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns: Lugar, Tipo de suscripción, Precio en Escudos, Precio en Milésimas.

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán sobre el Sr. Inspector de la Imprenta Nacional.

GACETA DE MADRID.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á las Bibliotecas populares D. Pedro de Zea de 30 ejemplares de La industria en España y en los Estados Unidos, consecuciones y remedios, de que es autor; D. Jerónimo Martín Sanchez de 63 ejemplares de la Memoria sobre el arte antiguo de los griegos, escrita por el mismo, y D. Cayetano Collado y Tejeda de 20 de las Lecciones prácticas á los niños, de que es autor; dándoles las gracias en nombre de la Nación por tan patriótico y generoso desprendimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1870.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Instrucción pública.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 28 de Febrero de 1870, en los autos pendientes ante Nos por apelacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Matagorda y en la Sala tercera de la Audiencia de Barcelona por D. José y Don Pedro Mártir Calvet contra D. Pedro Mártir Serra sobre pago de 3.200 escudos.

Resultando que en 13 de Junio de 1868 D. José y Don Pedro Mártir Calvet demandaron ejecutivamente á Don Pedro Mártir Serra, como heredero de su padre D. Miguel, por la cantidad de 3.000 libras, equivalentes á 3.200 escudos.

Resultando que despachada la ejecucion contra los bienes del expresado D. Pedro Mártir Serra, y citado de remate, se opuso, formulando las excepciones que tuvo por conveniente; y seguida la sustanciacion, dictó el Juez sentencia en 23 de Diciembre de 1868 declarando no haber lugar á pronunciar sentencia de remate, quedando á salvo al ejecutante su derecho para el juicio ordinario, y condenándole en las costas.

Resultando que apelada esta sentencia por los Calvet, la expresada Sala pronunció la suya en 19 de Junio de 1869 revocando la apelada, mandando seguir la ejecucion adelante, é imponiendo las costas al ejecutante.

Resultando que este interpuso recurso de casacion contra dicho fallo, fundándolo en la infraccion de varias leyes y doctrinas; y que la Sala, por auto de 8 de Julio del mismo año, declaró no haber lugar á su admision; y que habiendo apelado Serra de este proveído para ante este Supremo Tribunal, se han elevado al mismo los autos.

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Miguel Zorrilla: Considerando que, segun el art. 1.014 de la ley de Enjuiciamiento civil, en los pleitos ejecutivos y en todos los demás, despues de los cuales puede seguirse otro juicio sobre lo mismo que ha sido objeto de ellos, no se da recurso de casacion fundado en ser las sentencias contrarias á ley ó doctrina legal.

Considerando que es de esta clase el recurso de casacion interpuesto por Mártir Serra contra la sentencia que recae en el pleito ejecutivo que siguieron los Calvet; y con arreglo al art. 972 de la citada ley de Enjuiciamiento, cualquiera que sea la sentencia que pusiere término á este juicio, queda, lo mismo al actor que al reo, su derecho á salvo para promover el ordinario.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas la providencia apelada que dictó en 8 de Julio último la Sala tercera de la Audiencia de Barcelona, á la que se devuelvan los autos con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA del Gobierno dentro de los cinco dias siguientes á su fecha, é insertará á su tiempo en la Coleccion Legislativa, pasando al efecto las copias necesarias, lo ponemos, mandamos y firmamos.—Sebastian Gonzalez Nandín.—Antonio Gutierrez de los Rios.—Juan Jimenez Cuenca.—Miguel Zorrilla.

Publicacion.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Miguel Zorrilla, Ministro de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifique como Escribeano de Cámara habilitado. Madrid 28 de Febrero de 1870.—Francisco Valdés.

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CLASES PASIVAS.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Tribunal durante la primera quincena del mes de Enero de 1870, de conformidad con lo dispuesto en el decreto del Gobierno Provisional de 22 de Octubre de 1868.

CLASIFICACIONES.

D. Gabriel Perez Ruiz, clasificado con el haber anual de 4.000 escudos, mitad de 2.000 que sirven de regulador, y 24 años, 3 meses y 14 dias de servicios. Extracto de los mismos: Alcaide Marchamador de la Aduana de Alicante 2 años, 5 meses y 24 dias; Oficial cuarto de la de Valencia un año, un mes y 9 dias; confirmado en dicho destino 3 años, 11 meses y 8 dias; Oficial de la clase de segundos de la Direccion general de Contabilidad un año, 9 meses y 13 dias; Oficial de la clase de primeros 4 meses y un dia; Contador de Hacienda pública de Jaen 3 meses y 23 dias; en igual destino en Huelva 3 años, 5 meses y un dia; Oficial auxiliar de la clase de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino 3 años, 7 meses y 3 dias; Contador de segunda clase del mismo 4 años, 2 meses y 18 dias; Visitador general de Hacienda pública un mes y 23 dias.

D. Diego Burruzo y Ayora, clasificado con el haber anual de 300 escudos, mitad del sueldo de 4.000 que sirve de regulador, y 27 años, 8 meses y 16 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 14 años, 8 meses y 3 dias; Oficial noveno de la Administracion de Correos de Barcelona 9 meses y 10 dias; Oficial tercero de la misma un año y 22 dias; en igual destino en la de Lérida 2 años, 6 meses y 14 dias; Conductor de Correos de primera clase 6 años, 2 meses y 18 dias; Administrador de la Estafeta ambulante del ferrocarril del Norte 5 meses y 14 dias; en igual cargo en el de Madrid á Barcelona 3 años, 10 meses y 4 dias; en igual destino en el del Norte 4 meses y 6 dias; y en el de Madrid á Barcelona nuevamente 9 meses y 18 dias.

D. Salvador Gomez Argüello, clasificado con el haber anual de 600 escudos, tres quintas partes de 4.000 que sirven de regulador, y 25 años, 5 meses y 8 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 14 años, 10 meses y 14 dias; Oficial de la clase de séptimos de la Contaduría especial del Ministerio de la Gobernacion 11 meses y 30 dias; Oficial tercero primero del Gobierno de la provincia de Toledo 3 años, 2 meses y 9 dias; Oficial primero de la Administracion de Correos de Burgos 2 meses y 23 dias; en igual destino en Valladolid un año, 3 meses y 7 dias; Administrador de Correos de Manzanares 2 años, 8 meses y 7 dias, y se le abona como cesante por reforma un año, 4 meses y 16 dias.

D. José María de Villanueva y Muñoz, clasificado con el haber anual de 4.000 escudos, mitad de 2.000 que sirven de regulador, y 23 años, 10 meses y 16 dias de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio pensionista en la Contaduría general y Tribunal mayor de Cuentas de la isla de Cuba 2 años, 3 meses y 22 dias; Promotor fiscal en comision de Lora del Rio, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Alcaide mayor de entrada de Misamis, en Filipinas, 6 años, 9 meses y 8 dias; Alcaide mayor de Cagayan 10 meses y 27 dias; en igual destino en Tondo 3 años y 14 dias; Alcaide mayor de Jaruco, en la isla de Cuba, 3 meses y 22 dias; en igual destino en Puerto-Príncipe 4 años, 10 meses y 18 dias; en el mismo cargo en Cárdenas, 10 meses y 23 dias; Alcaide mayor de Colon un año, 11 meses y 28 dias; Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico 3 meses y 2 dias; Presidente de la Sala segunda de dicha Audiencia un año, un mes y 4 dias; Magistrado decano en comision de la misma 6 meses y 24 dias; Magistrado de la de Puerto-Príncipe 8 meses y 4 dias.

D. Agustín Salgado, clasificado con el haber anual de 200 escudos 600 milésimas, tercera parte de 800 que sirven de regulador, y 48 años, 8 meses y 13 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 6 años y 4 dias; Salvaguardia de esta capital, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Portero cuarto del Ministerio de la Gobernacion, 10 años, 4 meses y 8 dias; Portero tercero 2 años, 4 meses y 12 dias; en igual destino en la de Cuba, 4 meses y 12 dias; Eloy Perez y Rodriguez, clasificado sin derecho á goce de haber pasivo por no reunir más que 10 años, 41 meses y 3 dias de servicios efectivos.

D. Francisco Orgaz y Diaz, clasificado con el haber anual de 4.800 escudos, mitad de 2.400 que sirven de regulador, y 25 años, 3 meses y 8 dias de servicios. Extracto de los mismos: Secretario del Gobierno político de Salamanca 4 meses y 17 dias; como comprendido en los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1835 40 años, 7 meses y 10 dias; Oficial de la direccion del Boletín oficial

del Ministerio de Hacienda un año y 28 dias; Oficial auxiliar de dicho Ministerio 2 meses y 27 dias; Oficial del Archivo del mismo 3 meses y 20 dias; primer redactor del mencionado Boletín 8 meses y 4 dias; Jefe de Negociado de primera clase en dicho Boletín 8 años y 2 meses; Oficial auxiliar primero del Ministerio de Hacienda un año, 11 meses y 10 dias; Jefe de Negociado de primera clase de la Seccion central de Negocios y Estadística de la isla de Cuba 9 meses; Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría del Gobierno superior civil de dicha isla 3 meses y 24 dias; Jefe de Negociado de primera clase de la Direccion de Administracion local de la misma isla 2 meses y 16 dias; Jefe de Administracion de segunda clase 8 meses y 26 dias.

D. Dionisio Villayandre, clasificado con el haber anual de 800 escudos, cuarta parte de 800 que sirven de regulador, y 16 años, 10 meses y 22 dias de servicios. Extracto de los mismos: Oficial séptimo de la Contaduría de Rentas de Leon un año y 4 meses; Oficial tercero de la Administracion de Contribuciones directas de dicha provincia un año, 10 meses y 15 dias; Auxiliar de la Seccion de Contabilidad de la misma provincia un año, 8 meses y 20 dias; Oficial primero de la Administracion de Rentas del partido de Ponferrada 2 años, 6 meses y 2 dias; Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Coruña 2 años, 9 meses y 17 dias; Oficial tercero de la de Burgos un año, 11 meses y 22 dias; Oficial segundo de la misma un año, 5 meses y 23 dias; repuesto en el mismo destino 14 meses y 22 dias; Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Leon 2 años, 2 meses y 13 dias.

D. Simon Lamadrid, clasificado con el haber anual de 200 escudos, cuarta parte de 800 que sirven de regulador, y 49 años, un mes y 3 dias de servicios. Extracto de los mismos: Administrador de la Estafeta de Correos de Valdepeñas, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Oficial segundo de la de Manzanares un año, 10 meses y 10 dias; Oficial tercero de la de Coruña 2 meses y 28 dias; Interventor de la de Albacete 7 años, 4 meses y 22 dias; Oficial segundo de la de Oviedo 8 meses y 17 dias; Oficial primero de la de Bailén 6 meses y 29 dias; en igual destino en Manzanares 2 años, 3 meses y 12 dias; Administrador de Correos de Cuenca 3 meses y 2 dias; Oficial mayor segundo Jefe de dicha Administracion 5 años, 7 meses y 5 dias; Oficial primero de la de Albacete un mes y 28 dias.

D. Aureliano Santiago, clasificado con el haber anual de 200 escudos, cuarta parte de 800 que sirven de regulador, y 47 años, 4 meses y 14 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 12 años, 6 meses y 12 dias; dependiente de la ronda de Visita de Rentas de Burgos, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Capataz del presidio de Barcelona, tampoco se le abona por la misma razon que el anterior; cabo de la Visita de Consumos de Cádiz y cabo del mismo Resguardo, tampoco se le abonan estos dos servicios por la misma razon; Visitador de Consumos de Darbastro 6 meses y 10 dias; en igual destino en Leon 6 meses; dependiente del Resguardo de Madrid y Aforador de los mismos derechos, no se le abonan estos dos servicios con arreglo al expresado decreto; Oficial de Libros de los mismos derechos un año y 14 dias; Aforador de los derechos de Consumos de Madrid, no se le abona este servicio con arreglo al enunciado decreto; Hecador de la Aduana de Valencia un año, 9 meses y 15 dias, y Alcaide de la de Irún 11 meses y 23 dias.

D. Ramon Gonzalez Saravia, clasificado con el haber anual de 1.500 escudos, tres quintas partes de 2.000 que sirven de regulador, y 33 años, 11 meses y 27 dias de servicios. Extracto de los mismos: Archivero de la Direccion general de Correos 8 años, 10 meses y 18 dias; Oficial decimotercero de la misma Direccion 2 años, 4 meses y 15 dias; Oficial undécimo de la misma 3 meses y 20 dias; Oficial décimo de la propia Direccion un año, 7 meses y 11 dias; Oficial tercero de la misma un año, 3 meses y 23 dias; Oficial segundo 7 meses y 7 dias; Oficial de la clase de terceros de la Direccion general de Contabilidad 3 meses y 7 dias; Oficial de la clase de terceros de la Contaduría especial del Ministerio de la Gobernacion un año, 7 meses y 20 dias; Oficial primero de la clase de segundos de la Direccion de Contabilidad de dicho Ministerio un año, 2 meses y un dia; Oficial segundo de la clase de primeros de la propia Direccion 2 años, 4 meses y 4 dias; Oficial cuarto del Ministerio de la Gobernacion 4 meses y 15 dias; Oficial de la clase de segundos de la Direccion general de Contabilidad 3 meses y 7 dias; Auxiliar mayor del Ministerio de la Gobernacion 2 años, 7 meses y 18 dias; Oficial de la Direccion de la clase de primeros un mes y 11 dias; Aduanero en comision del Correo Central 16 dias; Oficial de

la Direccion de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion 2 meses y 17 dias; Inspector segundo de Correos 5 años, 8 meses y 14 dias; confirmado en dicho destino un año, un mes y 2 dias; Inspector primero un año, 3 meses y 23 dias; agregado á la Direccion de Correos 6 meses y 24 dias; Inspector primero de Correos 8 meses y 22 dias.

D. Vicente Fedreluces y Garcia, clasificado con el haber anual de 400 escudos, mitad de 800 que sirven de regulador, y 35 años, 5 meses y 17 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio un año, 11 meses y 24 dias; portero de la Contaduría de Rentas de Jaen, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Interventor de la Administracion de Rentas de Alcalá, tampoco se le abona por la misma razon que el anterior; en igual destino en Orihuela 2 años, 6 meses y 2 dias; Interventor de la Aduana de Jávea, no se le abona este servicio con arreglo al expresado decreto; Administrador de la de Puentebravia 5 meses y 8 dias; en igual destino en la de Vozes 3 años, 5 meses y 21 dias; Administrador de la de Pontan 5 años y 4 dias; Oficial cuarto primero de la Administracion de Hacienda pública de Orense un año, 2 meses y 29 dias; Visitador de consumos de Huelva 2 años, 8 meses y 20 dias; Oficial tercero de la Contaduría de Hacienda pública de Castellon 3 años, 9 meses y 4 dias; Oficial segundo de la misma 4 años, un mes y 15 dias; Oficial de la Administracion económica de dicha provincia 2 meses y 10 dias.

D. Felipe Ruiz Caeupin, clasificado con el haber anual de 1.700 escudos, cuatro quintas partes de 2.000 que sirven de regulador, y 36 años, un mes y 27 dias de servicios. Extracto de los mismos: Catedrático de Instituciones civiles de la Universidad de Toledo 7 años, 3 meses y 23 dias; Catedrático de Jurisprudencia de la de Valencia 7 años; en la misma con aumento de sueldo 6 años, 4 meses y 4 dias; con la categoria de ascenso en dicha Universidad 5 años, 3 meses y 15 dias; ascendido al núm. 30 del escalafon de antigüedad de los Catedráticos de las Universidades del reino 2 años, 2 meses y 16 dias, y se le abona por razon de carrera 2 años.

D. Jacinto Gonzalez Brieba, clasificado con el haber anual de 300 escudos, mitad de 600 que sirven de regulador, y 25 años, un mes y 26 dias de servicios. Extracto de los mismos: Celador de policia de Salamanca 11 años y 9 dias; Oficial primero Vicesecretario del Ayuntamiento de dicha capital, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Oficial auxiliar de la Tesorería de la misma provincia un año y 10 meses; Oficial segundo de la de Zamora un año y 10 dias; Perito agrónomo de la provincia de Avila 3 meses y 26 dias; en igual destino en Salamanca un año y 9 meses; Oficial quinto segundo de la Administracion de Hacienda pública de Zamora, tampoco se le abona este servicio con arreglo al referido decreto; Oficial segundo de la Tesorería de Salamanca 9 años, 8 meses y 3 dias; en el mismo destino con rebaja de sueldo, no se le abona este servicio con arreglo al expresado decreto de 22 de Octubre de 1868; en igual cargo con aumento de sueldo 6 meses y 8 dias.

D. Rafael Gonzalez Navajas, clasificado con el haber anual de 400 escudos, mitad de 800 que sirven de regulador, y 20 años, 6 meses y 6 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 8 años y 7 dias; Conductor de Correos de primera clase 8 años, 10 meses y 28 dias; Ayudante de la Estafeta ambulante del ferrocarril de Avila á Barcelona, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Oficial de la Estafeta ambulante del ferrocarril del Norte 8 meses y un dia; en igual destino en el del Mediterráneo 10 meses y 21 dias; Ayudante en comision de la Estafeta ambulante del ferrocarril del Mediterráneo, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; en igual destino en el del Norte 23 dias; Oficial en comision de la de Andalucía 17 dias; Administrador de la de Córdoba á Málaga 7 meses y 10 dias; Oficial primero de la Administracion de Correos de Oviedo 5 meses y 11 dias; Administrador de la Estafeta ambulante del ferrocarril del Mediterráneo 4 meses y 28 dias; Oficial primero de la Administracion de Correos de Badajoz 3 meses y 10 dias.

D. Diego María Guerrero, clasificado con el haber anual de 825 escudos, mitad de 1.650 que sirven de regulador, y 20 años y 23 dias de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal en comision de uno de los Juzgados de primera instancia de Sevilla, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Abogado fiscal de la Audiencia de dicha capital 40 años, 7 meses y 21 dias; Teniente fiscal primero de la misma 14 meses y 28 dias; Vocal supernumerario del Consejo provincial de Sevilla, no se le abona este servicio con arreglo al expresado decreto; Vocal del mismo Consejo 6

años, 10 meses y 22 dias; confirmado en dicho destino un año, 6 meses y 14 dias.

D. Joaquin Borrás y Cantó, clasificado con el haber anual de 300 escudos, cuarta parte de 4.000 que sirven de regulador, y 15 años, 11 meses y 12 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 6 años; Escribiente temporero de la Contaduría del Ministerio de Fomento 5 meses y 12 dias; Escribiente de la Direccion general del Tesoro, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Subalterno de primera clase de dicha Direccion, tampoco se le abona por la misma razon que el anterior; Oficial de la clase de cuartos de la expresada Direccion un año, 4 meses y 3 dias; Oficial de la de terceros 2 años y 29 dias; Oficial primero Interventor de la Pagaduría del Giro mutuo del Tesoro 2 años, 11 meses y 10 dias; Oficial de la clase de segundos de la Direccion general del Tesoro 2 años y 9 meses; Oficial primero en comision de la Fábrica de tabacos de Madrid 4 meses y 18 dias.

D. Bernardo Gonzalez Coronado, clasificado con el haber anual de 450 escudos, cuarta parte de 1.800 que sirven de regulador, y 18 años, 8 meses y 3 dias de servicios. Extracto de los mismos: Agente fiscal de la Audiencia de Sevilla, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Abogado fiscal primero de la misma 10 años y 14 dias; Vocal del Consejo provincial de Sevilla 7 años, un mes y 8 dias; Vocal del mismo Consejo un año, 6 meses y 14 dias.

D. Pablo Maica y Asensio, clasificado con el haber anual de 300 escudos, mitad de 600 que sirven de regulador, y 20 años, un mes y 4 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejercicio 7 años, 9 meses y 23 dias; Pagador de Obras públicas en Teruel 12 años, 3 meses y 9 dias.

MONTE-PIOS.

Doña Eitelvina Zapatero, viuda de D. Eduardo Valdés, Promotor fiscal de Villanueva de la Serena. Se la declara la pensión de 250 escudos anuales.

Doña Margarita Carigts, viuda de D. Eudaldo Mas, Promotor fiscal jubilado. Se la declara la de 200 escudos anuales.

Doña Josefa Vilanova, viuda de D. Miguel Ruiz, Oficial que fué de Hacienda pública. Se la declara la de 125 escudos anuales.

Doña Benita Pedraza, viuda de D. Diego Torices. Se la declara la de 200 escudos anuales.

D. Manuel y D. José Panizo, huérfanos de D. José María Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública. Se les declara la de 450 escudos anuales.

Doña Manuela Sierra, huérfana de D. José, Oficial primero de fundición de las minas de Almaden. Se la declara la de 125 escudos anuales.

D. Ramon Laimon, huérfano de D. Gregorio, Juez de primera instancia que fué de Cañete. Se le declara la de 220 escudos anuales.

Doña Eugenia María Perez Ingunza, huérfana de Don Eugenio María, Administrador de Hacienda pública de Burgos. Se la declara la de 300 escudos anuales.

Doña Concepcion Gutierrez, viuda de D. Vicente Jandruque, Ingeniero que fué de Caminos y Canales. Se la declara la de 380 escudos anuales.

Doña Hipólita Soto y Doña Estanislau Lajayo y Gutierrez, viuda la primera y huérfana la segunda de Don Florencio, Pagador que fué de Obras públicas. Se les declara por mitad la de 450 escudos anuales.

D. Santiago y Doña Luisa Sangrador, huérfanos de D. Matías, Magistrado que fué de la Audiencia de Burgos. Se les declara la de 250 escudos anuales.

Doña María de las Mercedes Miranda, viuda de Don José Medina, Fiscal que fué de la Audiencia de Puerto-Príncipe. Se la declara la de 2.000 escudos anuales.

Doña Pastora Sanchez, huérfana de D. Cristóbal, Juez de primera instancia que fué de varios partidos. Se la declara la de 220 escudos anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña María de la Encarnacion Lopez, viuda de Don José Burillo, Oficial de primera clase de Administracion civil del Ministerio de la Gobernacion. Se la declaran dos mesadas al respecto de 900 escudos anuales que disfrutaba el causante.

EXCLAUSTRADOS.

D. Francisco Fernandez Ruiz, Presbítero del orden de San Francisco. Se le rehabilita en el disfrute de la pensión de 600 milésimas de escudo diarias.

D. Pedro de la Cruz Coronado, Presbítero del orden de Santo Domingo. Se le declara la pensión de 600 escudos anuales.

Madrid 15 de Febrero de 1870.—El Secretario, Manuel Ródenas.—V. D.—El Presidente, Martínez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

ISLA DE PUERTO-RICO.—MES DE DICIEMBRE DE 1869. PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1868-69 Y 1869-70.

Distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos de la Isla de Puerto-Rico para satisfacer las obligaciones del Estado en dicho mes, que se publica en la GACETA en cumplimiento del decreto de 11 de Abril de 1865.

Table with columns: Designacion de los gastos, Escudos, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for 1868-1869, 1869-1870, and 1870-1871.

Table with columns: Designacion de los gastos, Escudos, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for 1868-1869, 1869-1870, and 1870-1871.

Table with columns: Designacion de los gastos, Escudos, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for 1868-1869, 1869-1870, and 1870-1871.

Table with columns: Designacion de los gastos, Escudos, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for 1868-1869, 1869-1870, and 1870-1871.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE DICIEMBRE DE 1869.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Diciembre, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Reales, Cént.), TOTAL (Reales, Cént.). Includes sections for CREACIONES and CONVERSIONES.

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Reales, Cént.), TOTAL (Reales, Cént.). Includes sections for CONVERSIONES and RESUMEN.

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Reales, Cént.), TOTAL (Reales, Cént.). Includes sections for CONVERSIONES and RESUMEN.

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Reales, Cént.), TOTAL (Reales, Cént.). Includes sections for CONVERSIONES and RESUMEN.

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Reales, Cént.), TOTAL (Reales, Cént.). Includes sections for CONVERSIONES and RESUMEN.

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Reales, Cént.), TOTAL (Reales, Cént.). Includes sections for CONVERSIONES and RESUMEN.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

SEGUNDA SEMANA DE ENERO DE 1870.

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Enero de 1870.

PRIMERA PARTE.—Cuenta de metálico.

Table with columns: CONCEPTOS, EXISTENCIA en fin de la semana anterior, INGRESOS en la presente, TOTAL CARGO, PAGADO en la presente, EXISTENCIA para la semana siguiente, CONCEPTOS. Includes sub-sections for Depósitos necesarios, Idem provisionales para subastas, etc.

SEGUNDA PARTE.—Cuenta de depósitos en efectos públicos.

Table with columns: CONCEPTOS, EXISTENCIA en fin de la semana anterior, INGRESOS en la presente, TOTAL CARGO, DEVOLUCIONES en la presente, EXISTENCIA para la semana siguiente, CONCEPTOS. Includes sub-sections for Depósitos necesarios, Idem voluntarios, etc.

TERCERA PARTE.—Cuenta de depósitos antiguos convertidos en bonos del Tesoro.

Table with columns: CONCEPTOS, EXISTENCIA en fin de la semana anterior, INGRESOS en la presente, TOTAL CARGO, DEVOLUCIONES en la presente, EXISTENCIA para la semana siguiente, CONCEPTOS. Includes sub-sections for Depósitos necesarios por contratos y fianzas, Bonos del Tesoro, etc.

NOTA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción pública. NEGOCIADO 3. Nota bibliográfica de las obras en castellano que han sido impresas en París, Boulevard Saint Germain, núm. 77, cuya introducción en España se autoriza á los señores Duchette y compañía, editores, en conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

El día 4 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Caja los intereses por depósitos en metálico y efectos públicos depositados en la misma, cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 2.601 al 2.650 inclusive respecto á los primeros, y del 765 al 779, tambien inclusive, respecto á los segundos.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Rs. Cnts. Includes sub-sections for Provincia de las Balears, Ayuntamiento de Alayor, etc.

Table with columns: NÚMERO DE ORDEN, CORPORACIONES, MES Y AÑO, and a column for amounts. Lists various municipal and provincial entities and their financial records.

Madrid 24 de Enero de 1870.—El Director general, en comision, Mariano Cancio Villa-amil.

Junta de la Deuda pública.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizada en el mes de Octubre de 1869 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones...

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS. Un documento de renta del 3 por 100 consolidado interior...

Un documento de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 4.293 rs. 49 céntos.

Ciento treinta y cinco documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 350.836 reales 71 céntos.

Un documento de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 4.930.224 rs. 53 céntimos.

Un documento de Deuda del 3 por 100 consolidado interior; por intereses capitalizables 2.148 rs. 36 céntos.

Seis documentos de Deuda corriente del 3 por 100 a papel no negociable; por capitales 973.704 rs. 67 céntimos; por intereses en Deuda amortizable 483.105'45; total, 856.867'14.

Seis documentos de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 462.000 rs. 12 céntos.

Diez y seis documentos de Deuda amortizable de segunda clase interior; por capitales 530.000 rs.

Dos documentos de Deuda amortizable de segunda clase exterior; por capitales 46.000 rs.

Diez y ocho documentos de Deuda sin interés; por capitales 37.320 rs. 48 céntos.

Cuatro documentos de vales no consolidados; por capitales 10.544 rs. 23 céntos.

Un documento interior por intereses de la Deuda corriente del 3 por 100 a papel; por capitales 63.748 rs. 9 céntimos.

Catavoc documentos de lánimas de participos legos en diezmos; por capitales 772.183 rs. 26 céntos.

Totales: 806 documentos; por capitales 48.966.476 reales 9 céntos; por intereses capitalizables 2.148'36; por intereses en Deuda amortizable 483.105'45; total, 44.431.729'90.

RESUMEN. Novocientos ochenta y nueve documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 2.244.530 rs. 20 céntos.

Quientos seis documentos de amortizacion por conversiones; por capitales 43.300.476 rs. 9 céntos; por intereses capitalizables 2.148'36; por intereses en Deuda amortizable 483.105'45; total, 44.431.729'90.

Totales: 1.495 documentos; por capitales 46.808.436 reales 29 céntos; por intereses capitalizables 2.148'36; por intereses en Deuda amortizable 483.105'45; total, 46.639.380 reales 10 céntos.

Madrid 28 de Enero de 1870.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

RELACION de los expedientes por el ramo de suministros en los que han resultado acuerdos del Departamento de Liquidacion de la Deuda para entrar en los intereses de sus apoderados, y que por no haberse presentado hasta la fecha se les llama por este anuncio, fijándose el término de tres meses con arreglo al art. 24 de la instruccion de 8 de Diciembre último; debiendo tener entendido que si no se presentasen en el plazo indicado, la Junta resolverá lo que corresponda en el estado de instruccion que tenga el expediente.

Interesado el Ayuntamiento de Sigüenza, su apoderado D. Francisco Sanchez Zamora.

Idem el id. de Pina.

Idem el id. de Santa Eulalia, su apoderado D. Juan Teran de Herberos.

Idem el id. de Olot, su apoderado D. Vicente de la Torre Villuendas.

Idem D. José Perez.

Idem el Ayuntamiento de Sobradillo y Redonda.

Idem D. Lope de Azpiazu.

Idem el Ayuntamiento de Montanez.

Idem la ciudad de Granada.

Idem D. José María Lopez.

Idem Doña Juana Juan Palmer.

Idem D. José Moreno Santa María.

Idem Doña Antonia de Gregorio, su apoderado el Barón de Mánzana.

Idem D. Tomás Aleántara.

Idem D. Vicente Perdiguero, su heredero D. Juan María Haedo.

Idem D. Manuel María Mendez, su apoderado Doña Juana Parejo de Delgado.

Idem D. Jerónimo Moreno Ruiz, su apoderado D. Diego Agustina.

Idem los señores herederos de D. José Jordá, su apoderado D. Nicolás Herrera.

Idem el id.

Idem Doña Juana Parejo de Delgado.

Idem D. Baltasar Cienfuegos y Jovelanos y el cabildo de Oviedo.

Idem D. Domingo Antonio Figueroa, su apoderado D. Manuel del Rey.

Idem D. Manuel de Ochoa Diez.

Idem D. Juan Gonzalez, su apoderado D. Vicente de la Torre Villuendas.

Idem el Ayuntamiento de Villar de Arnedo, su apoderado D. Ramon Montero.

Idem D. José y D. Antonio Perez.

Idem D. Pablo Manzanera Pablon.

Idem Doña Benita Alar, apoderado su marido D. Manuel Font.

Idem D. Juan del Pino Giner, su apoderado D. Manuel Pascual Vela.

Idem los Sres. D. Jaime Girona y compañía.

Idem el Hospital de San Juan Bautista de Toledo, su apoderado D. Francisco García Ramirez.

Idem D. José Antonio Sanchez, su apoderado D. José Carrizo.

Idem D. Felipe Ochaíta, su apoderado D. Manuel Saenz Ochaíta.

Idem D. Vicente Miñana, su apoderado D. José Galdino.

Idem el Sr. Duque de Noblejas, su apoderado D. Francisco de Castro Leon.

Idem varios vecinos de Calaceite, su apoderado Don Simon Serrano.

Idem D. Simon Serrano, su apoderado D. Antonio Herrero.

Idem la heredera de D. Lorenzo Cremata, su apoderado D. Juan Manchon y Sanchez.

Idem D. José Corumias, su apoderado D. Francisco Moreno Cañas.

Idem D. Francisco Alaban y Guarnes, su apoderado Doña María Ferrausica.

Idem D. Ignacio Lucho y Barrota.

Idem D. Cayetano Villalonga, su apoderado D. Rafael Coll.

Idem los Sres. Dean y Cabillo de Santiago, su apoderado D. Manuel Salfont.

Idem Doña Rosa Planas, heredera de D. Juan, su apoderado D. Antonio G. Pando Callet.

Idem el Ayuntamiento de Nuez, Zaragoza, su apoderado D. Juan Calvo.

Idem el Ayuntamiento de Pamplona, su apoderado D. Joaquín Descansa.

Idem D. Antonio Garrigolas, su apoderado D. Estéban Torrevadella.

Idem D. Miguel Balada, su apoderado D. Antonio Carlos y Valentín.

Idem la testamentaria del Sr. Conde de Altamira, su apoderado D. Juan Salmon.

Idem D. Andrés Montes, apoderados sus herederos.

Idem D. Agustín Blanco.

Idem varios vecinos de Siero, Oviedo, su apoderado D. Benigno Gutiérrez.

Idem la testamentaria del Duque de San Lorenzo, su apoderado D. Fernando Anton Ramirez.

Idem D. Juan Martín Morasende, su apoderado Don Domingo de la Calzada.

Idem el Sr. Conde de Parsent, su apoderado Don Domingo Peralta y Sanz.

Idem la Sra. Marquesa de Remisa, su apoderado Don Luis Martínez Bugeda.

Idem D. Evaristo de Pando.

Idem la testamentaria de D. Pedro Monet, su apoderado D. Mariano Novgués Secall.

Idem el Ayuntamiento de San Fernando, su apoderado D. Justo Ortega.

Idem el Sr. Marqués de Villafranca, su apoderado Don Eduardo García Goyena.

Idem D. José María Carbonell.

Idem D. Eugenio Jimenez.

Idem el pueblo de San Felices de los Gallegos, su apoderado D. José Manzanera Gomez.

Madrid 22 de Febrero de 1870.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

RELACION de los expedientes por el ramo de Casa Real en los que han resultado acuerdos del Departamento de Liquidacion de la Deuda para entrar en los intereses de sus apoderados, y que por no haberse presentado hasta la fecha se les llama por este anuncio, fijándose el término de tres meses con arreglo al art. 24 de la instruccion de 8 de Diciembre último para que se presenten a tomar nota de dichos acuerdos, en el concepto que de no presentarse en el plazo indicado, la Junta resolverá lo que corresponda segun el estado de instruccion que tengan los respectivos expedientes.

Interesado D. José Ranz.

Idem Doña Juliana Soto, su apoderado D. Victoriano Puchol.

Idem D. Juan Bautista y Doña Vicenta Salazar, su apoderado D. Juan José Ortiz y Lopez.

Idem D. Francisco Felipe Sanchez.

Idem los herederos de D. Fernando y D. Andrés Marquesi.

Idem los id. de D. Antonio Zapata y Peinado, su apoderado D. Pedro Aquilino Zapata.

Idem los id. de D. Ignacio Gutiérrez Solana.

Idem los id. de D. Ignacio Ciro y Artega.

Idem los id. de D. Manuel Gonzalez Allende.

Idem los id. de D. Félix Mendyri.

Idem los id. de Doña María de Lerma.

Idem los id. de D. Francisco Franco, su apoderado D. Julian Villacampa.

Idem D. Tomás Fernandez.

Idem D. Ambrosio Soriano Palmero.

Idem los herederos de D. Andrés García Olivares, su apoderado D. Manuel Perez Fernandez.

Idem D. Antonio Ornedo.

Idem los herederos de D. Miguel y otros.

Idem los herederos de D. Fignau Lopez Martinez, su apoderado D. Leocadio Mejía Díaz.

Idem los id. de D. Juan Sanchez Cerejo.

de literatura española, o sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo o punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales o contener gran número de noticias nuevas.

Los obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará si lo creyere conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren a estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio; debiendo venir manuscritos, completos y encuadernados, ó en forma de propiamente su examen y revision.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiere que distinga su escrito de los demás que se presenten a concurso.

No podrán optar a los premios las personas que por razon del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 20 de Noviembre del corriente año; debiendo quedar entablados en la Biblioteca Nacional antes que termine el referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona encargada, recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados hasta que haya tenido efecto la adjudicacion de premios.

La entrega de estos, que será pública y solemne, se verificará en uno de los domingos del mes de Enero de 1871, anunciándose con la debida anticipacion.

Madrid 8 de Febrero de 1870.—De orden del Excmo. Sr. Director, el Secretario, Cándido Breton y Orozco.

Seccion y Gabinete central de Correos.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 1.º de Marzo de 1870.

Table with columns: NÚMEROS, NOMBRES, and DESTINOS. Lists names and destinations of letters held for postage.

Madrid 2 de Marzo de 1870.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pascual Yaguez, Jefe de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, referendada por el actuario Don Domingo Vazquez y Mon, por el presente se cita y llama a D. Luis Galaz, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco dias se presente en este Juzgado a nombrar perito tasador de los bienes que le han sido embargados a instancia de D. Alejandro Baquero; con apercibimiento que de no comparecer en dicho término se le tendrá por conforme con el nombrado por el actor.

Madrid 28 de Febrero de 1870.—Domingo Vazquez y Mon. X-407

En virtud de providencia del Sr. D. Carlos Susbillas, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital, Jefe de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, dictada por el Escribano que se refiere en diligencias a instancia de los Sres. D. Mariano Miguel y Corral y D. Benito Alías Soto, se cita por el presente y término de 30 dias a todos los que se crean con derecho a los bienes que constituyen el patronato real de legos fundado por Doña Gregoria Fernandez de Rivera; apercibidos que de no presentarse dentro de dicho término se declararán dichos bienes de libre disposicion.

Madrid 28 de Febrero de 1870.—Susbillas Juan Vallo. X-406

Continúa el estado de los números de los ferrocarriles del Norte de España (1).

Table with columns: NÚMEROS and DESTINOS. Continuation of the railway numbers table from the previous page.

Biblioteca Nacional.

Conforme a lo dispuesto en el real decreto de 3 de Diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico (de 7 de Enero de 1857), la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios bajo las condiciones siguientes:

1.º En la forma siguiente: un premio a la mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos relativos a escritores españoles; debiendo ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto a los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, é indicándose, tanto en uno como en otro caso, la s fuentes de donde se hayan sacado las noticias a que se refieren los mencionados artículos.

2.º Otro de 600 escudos para la persona que presente en mayor número y con superior desempeño non obras

Large table with columns: NÚMEROS and DESTINOS. Lists destinations and numbers for various locations, including provinces and cities.





